ACTA DE EVALUACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS

EL Municipio de Ginebra Valle no cuenta con el personal de planta suficiente, necesaria o disponible para atender la necesidad de PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION DE ENTORNOS SALUDABLES A TRAVES DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS DEL USO INADECUADO DE LA POLVORA EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2025.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario no. 1082 de mayo 26 de 2015, dispone "Contratos de prestación de servicios profesionales a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Revisados los documentos de la propuesta presentada por FUNDACION COLOMBIA PROSPERA, con NIT No.900.524.103-4, se puede inferir la existencia de los siguientes documentos: la propuesta, su hoja de vida, y la experiencia; además adjunta los certificados que demuestran su habilitación para celebrar contratos con entidades públicas y ausencia de impedimentos o inhabilidades que le impidan contratar. De todos los documentos presentados se extracta que el oferente si cumple las exigencias insertas en el estudio previo elaborado y que forma parte de este procedimiento contractual del Estado bajo las reglas de la contratación estatal directa.

Considerada la hoja de vida se pudo establecer que FUNDACION COLOMBIA PROSPERA, con NIT No.900.524.103-4 cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia que fueron definidas como básicas por la administración municipal para atender el objeto del presente contrato.

El municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria y suficiencia para atender las condiciones económicas resultantes de un posible contrato.

En consideración a lo anterior, FUNDACION COLOMBIA PROSPERA, con NIT No. FUNDACION COLOMBIA PROSPERA, con NIT No.900.524.103-4 es una persona capaz y cuenta con la idoneidad requerida para la celebración del contrato estatal de

"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION DE ENTORNOS SALUDABLES A TRAVES DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS DEL USO INADECUADO DE LA POLVORA EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2025" con eficiencia, calidad y calificación requeridas por la entidad territorial.

Para constancia se firma en Ginebra Valle a los dos (02) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veinticinco (2025).

JOSE FERNANDO COBO SATIZABAL
SECRETARIO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

Gestión Documental: 27.25-09
Elaboró: José Fernando Cobo Satizabal – Secretario de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario
Revisó: Liliana Andrea Velásquez – Asesora Jurídica Externa
Aprobó: José Fernando Cobo Satizabal – Secretario de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario